



## Resolución de Contraloría N° 092-2016-CG

### Contralor General aprueba Planes Anuales de Control 2016 de Órganos de Control Institucional de diversas entidades.

Publicado 24/03/2016

Lima, 23 de Marzo de 2016.

**VISTO**, la Hoja Informativa N° 00011-2016-CG/PEC de la Gerencia Central de Planeamiento Estratégico, mediante la cual propone la aprobación de los Planes Anuales de Control 2016 de diecinueve (19) Órganos de Control Institucional;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido en el literal h) del artículo 22° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, es atribución de este Organismo Superior de Control aprobar los planes anuales de control de las entidades;

Que, el literal b) del artículo 32° de la Ley N° 27785, establece como facultades del Contralor General de la República, planear, aprobar, dirigir, coordinar y supervisar las acciones de la Contraloría General y de los órganos del Sistema; asimismo, el literal c) lo faculta a dictar las normas y las disposiciones especializadas que aseguren el funcionamiento del proceso integral de control, en función de los principios de especialización y flexibilidad;

Que, por Resolución de Contraloría N° 027-2016-CG de 08 de febrero de 2016, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República, el cual establece en el numeral 1 del artículo 22° que el Departamento de Control de Gestión, entre otros, revisa y consolida los Planes Anuales de Control (PAC). Asimismo, en el numeral 5 del artículo 19° se señala que la Gerencia Central de Planeamiento Estratégico, propone la aprobación de los PAC;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 361-2015-CG de 11 de diciembre de 2015 se aprobaron, entre otros, los "Lineamientos de Política para el Planeamiento del Control Gubernamental a cargo del Sistema Nacional de Control – año 2016" y la Directiva N° 016-2015-CG/PEC "Directiva de Programación, Monitoreo y Evaluación del Plan Anual de Control 2016 de los Órganos de Control Institucional", la cual regula el proceso de programación, monitoreo y evaluación del Plan Anual de Control a cargo de los Órganos de Control Institucional (OCI) de las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control;

Que, la mencionada directiva establece en el numeral 6.2.1 que, los OCI contando con la conformidad de las unidades orgánicas de la cual dependen registrarán su proyecto de PAC en el Sistema de Control Gubernamental Web (SCG Web), los cuales serán revisados y validados por dichas unidades orgánicas, para su posterior remisión por el SCG Web al Departamento de Control de Gestión. Asimismo, en el numeral 6.2.2 se señala que el Departamento de Control de Gestión efectúa la revisión selectiva y la consolidación de los proyectos de PAC de los OCI en el SCG Web y elabora los documentos correspondientes para su aprobación, remitiéndolos a la Gerencia Central de Planeamiento Estratégico para la tramitación correspondiente;

Que, mediante la Resolución de Contraloría N° 067-2016-CG de 15 de febrero de 2016, se aprobaron los Planes Anuales de Control 2016 de setecientos quince (715) Órganos de Control Institucional;

Que, conforme al documento de visto, la Gerencia Central de Planeamiento Estratégico recomienda la aprobación de los Planes Anuales de Control 2016 de diecinueve (19) Órganos de Control Institucional, los cuales han sido revisados y cuentan con la conformidad de las unidades orgánicas de la Contraloría General de la República de las cuales dependen, correspondiendo proceder a la aprobación respectiva;

En uso de las facultades conferidas por el literal h) del artículo 22° y los literales b) y c) del artículo 32° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.**- Aprobar los Planes Anuales de Control 2016 de diecinueve (19) Órganos de Control Institucional de las entidades que se detallan en anexo adjunto, las mismas que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Las unidades orgánicas de la Contraloría General de la República, bajo cuyo ámbito de control se encuentran los Órganos de Control Institucional anteriormente señalados, se encargarán de supervisar la ejecución de los Planes Anuales de Control 2016 aprobados.

**ARTÍCULO TERCERO.**- Encargar al Departamento de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal del Estado Peruano ([www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)) y en el Portal de la Contraloría General de la República ([www.contraloria.gob.pe](http://www.contraloria.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y publíquese

**FUAD KHOURY ZARZAR**  
Contralor General de la República

**ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 092-2016-CG**

<b>Item</b>	<b>COD.</b>	<b>ENTIDAD</b>
1	0396	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA
2	0397	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA
3	0423	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO
4	0427	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
5	0610	PROYECTO ESPECIAL OLMOS-TINAJONES
6	0633	GERENCIA REGIONAL DE SALUD II LAMBAYEQUE
7	0785	EMPRESA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA SAN GABÁN S.A.
8	0979	UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL 06
9	0989	DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA LAMBAYEQUE
10	1197	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORO
11	2136	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOTUPE
12	2344	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAQUIA
13	3915	HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN - HUANCAYO
14	4018	UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL UTCUBAMBA
15	4255	EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD DEL NORTE S.A.
16	4456	DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD JAÉN
17	4649	UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CARHUAZ - ANCASH - UGEL CARHUAZ
18	5510	CENTRO DE GESTIÓN TRIBUTARIA DE CHICLAYO
19	6018	OFICINA NACIONAL DE GOBIERNO INTERIOR